

RAWSON, 10 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.675/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 03/10 Rada Tilly.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la ejecución de obra de "Ampliación de red cloacal en el Barrio El Mirador", con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$366.584,68 (fs. 17

), mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al Dictamen de Preadjudicación, obrante a fs. 344/7, me remito; puntualmente indico que a fs. 01/02 luce la ordenanza nro. 1813/07 por la cual se autoriza la presente tramitación, a fs. 40/1 la resol. 389/09 por la que se convoca a concurso de precios, y a fs. 10/12 la ordenanza nro.1948/09 que imputa el gasto.-

Para llevar adelante la contratación de marras se han cursado siete invitaciones (fs. 71/4) de las cuales cinco presentan ofertas (acta de apertura a fs. 334), de las cuales la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a una (fs. 344/7). Finalmente, se agrega el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 348/9) y nota de elevación (fs. 350); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Sin perjuicio de lo reseñada más arriba advierto que no se encuentra agregada la resol. u ordenanza que aprueba los pliegos que obran a fs. 41/66 –cuales no están suscriptos por autoridad competente-, ni la aprobación del proyecto constructivo por parte de la Unidad Ejecutora Provincial (véase dicho requerimiento en la primera cláusula del convenio que luce a fs. 15).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 45/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS